

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

EXPEDIENTE N.º 24

Incoado para la depuración del funcionario

D. MIGUEL BOIX FUSTER

en relación con nuestro glorioso Movimiento Nacional, según dispone el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero, y 5.º de la orden ministerial del 2 de marzo, ambos del corriente año.

JUEZ INSTRUCTOR:

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER

Teniente de la Guardia Civil

SECRETARIO:

D. JUAN MARCOS GOMEZ

Agente de Investigación y Vigilancia





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 58

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año 1939, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruido a D. MIGUEL BOLIX FUSTER.

por el que, y en virtud de los cargos no desvirtuados que en el mismo aparecen,

se formula propuesta de imposición de la sanción de UN AÑO DE SUSPENSIÓN de empleo y sueldo

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de enero de 1940

El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

5/1861



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 61

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. MIGUEL BOLIX FUSTER.

por el que, y por aparecer cargos contra el mismo,

se formula propuesta de clasificación en el apartado b. de la citada O. M. para la incoación del expediente previsto en dicho art. 42. para la sanción que proceda.

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 5 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria

El Juez Instructor,



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA, AÑO DE 1939.

EXPEDIENTE. NUM 5.

Instruido con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de fecha 12 de Marzo de 1939 sobre depuración de funcionarios de la Administración y para dar cumplimiento a la Ley de 10 de Febrero del mismo año, correspondiente al Guardia Municipal Nocturno Don MIGUEL BOIX FUSTER.

Consta de 10 folios.

EL INSTRUCTOR.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

EL SECRETARIO.

AGENTE DE INVESTIGACION Y
VIGILANCIA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ.



11 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del Subsector de Gerona del S. y P. M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T T E N D O: Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firmo la presente conmigo en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

RPVYDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado provincial de información de F. E. T. y de los J. O. N. S. solicitando de los mismos expedir el oportuno informe acerca de la conducta, actuación y antecedentes del funcionario adscrito al Cuerpo de la Guardia Municipal Nocturna, D. MIGUEL BOIX FUSTER. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se expedieron los oficios ordenados a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a Veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación al funcionario MIGUEL BOLIX FUSTER, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan M. M. M.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintiseis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. JUAN VIADER CASALS y D. ANTONIO BARCELO CASADEMONT, citados por el expedientado MIGUEL BOLIX FUSTER, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan M. M. M.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. MIGUEL BOLIX FUSTER, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 5

Miguel Boix Fuster. (nombre y apellidos) hijo de **Ignacio y Ana.**
natural de **Gerona.** de **52** años de edad, de estado **casado.**
vecino de **Gerona.** con domicilio en **calle Rutlla nº 170.**
de profesión **Sereno** y destinado en (dependencia municipal) **Guardia nocturna.**

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento **el 10-3-1922. Por nombramiento.**
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece **Guardia Municipal nocturna.**
- 3.— Categoría administrativa **Subalterno.**
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.
Guardia Urbano en activo y el 18 de Julio de 1936 en las mismas condiciones.
- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.
El día 6 de Febrero se personó al Ayuntamiento á la disposición de las Gloriosas Fuerzas Nacionales.
- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción
Dada la situación anormal del momento tuve que cumplir las disposiciones que emanaban de las autoridades rojas.
- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.
Los que correspondían á mi cargo sin haber obtenido ascenso.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Evitar dentro de mi cometido el escarnio contra personas adictas al Glorioso Movimiento Nacional.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Los que tenía consignados mensualmente como Guardia de la plantilla Municipal.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

Partido político ninguno. Asociación Funcionarios Municipales habiendo sido obligado á adherirse á la U. G. T.

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

Nunca.

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Juan Viader, calle Albareda nº 3 bajos.— Antonio Barceló, calle Forsa nº 31 bajos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en **Gerona** a **24** de **Mayo** de 1939.—Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Firma y rúbrica del funcionario

Recibido el

9

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintiseis de Julio
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.
Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. MIGUEL BOIX FUSTER,
natural de Gerona,
de profesión G. Urbano Nocturno,
vecino de Gerona, de 52
años, de estado Casado, con domicilio en
Gerona calle la Rutlla
n.º 170. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada
de fecha veinticuatro de Mayo
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



Sebastià Campillo
Alcalde

Miguel Boix
F

Juan Marcos

DECLARACIÓN DE
D. JUAN VIADER CASALS.

En Gerona a Veintinueve. de
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JUAN VIADER
CASALS., natural de Garrigés.
(Gerona), de 51. años, de estado
Casado., de profesión Panadero.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Albereda.
núm. 3., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-
nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al Sereno D. MIGUEL BOIX FUSTER, ignorando su con-
terioridad al Glorioso Movimiento Nacional es-
tuvo afiliado a algun partido político o sindical,
pero que desde luego le considera persona de orden,
de buena conducta y moralidad.

Que con motivo de la dominación roja en esta Ciudad,
se ha mantenido siempre al margen de toda política
limitandose a cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en lo que se afirma y ratifica y le da por si-
 mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature] Juan Viader

[Signature] Juan Marcoz

DECLARACIÓN DE

D. ANTONIO BARCELO CASADEMONT. En Gerona a Veintinueve. de Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con mi asistencia, comparece el testigo D. ANTONIO BARCELO CASADEMONT., natural de Bescanó.

(Gerona), de 51. años, de estado Cesado., de profesión Empleado.

vecino de Gerona., con domicilio en la calle Força

núm. 31-1ª., a quien el Sr. Juez recibió juramento de ser veraz; e interrogado convenientemente, declara:

Que conoce al funcionario D. MIGUEL BOIX FUSTER, desde hace muchos años, y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consideró siempre persona digna y formal, pero ignora su ideología política y si estaba afiliado a algun partido político o sindical. Que asimismo ignora cual haya sido la actuación del referido funcionario durante la dominación roja en esta Ciudad. Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma y ratifica y le da por su mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firme con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



Antonio Barcelo Casademont

Juan Herrer

COMPARECENCIA: En Gerona siendo las diez horas del día veinte de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Comparece en este Juzgado Instructor, en virtud de la invitación hecha al público por medio de edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico local "EL PIRINEO", de fecha diez y nueve del corriente, el que dice ser y llamarse NARCISO TARRES SANCHEZ, Guardia Municipal Nocturno, el cual manifiesta: Que sin que le guie ninguna animosidad contra su compañero MIGUEL BOIX FUSTER, pues está en buenas relaciones de amistad con él por razón de compañerismo, pero que en honor a la verdad y con alto espíritu de justicia debe poner de manifiesto que dicho MIGUEL BOIX FUSTER, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, se hallaba afiliado al Centro de Unión Republicana, cuyo partido estaba adherido al de "ESQUERRA DE CATALUNA", que siempre se significó de una manera ostensible y propia de los convencidos en favor del frente popular, uniéndole estrecha amistad política y particular con los principales líderes de dicho Centro Republicano tales como Cerezo, Santaló, Busquets, Rahola, y tantos otros. Que durante la dominación roja en esta Ciudad, ignora la actuación del referido BOIX FUSTER por tener el dicente servicio distinto al de el denunciado, pero supone que se haya comportado de acuerdo a su ideología política de siempre, esto es, como un buen izquierdista. Que no tiene mas que decir que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica y leída por sí mismo esta su declaración, la encuentra conforme y firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.

Narciso Tarres



Andrés Campiñá
Secretario

Juan Mares



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5.712

En cumplimiento de lo interesado por V. S., en su escrito n.º 99 de fecha 6 julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de MIGUEL BOIX FUSTER, de 52 años, guardia Municipal, domiciliado en Rutlla, 170 bajos.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 23 de Agosto. de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA



Sr. Juez Instructor de Expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

MIGUEL BOIX FUSTER

Ni antes ni durante el Movimiento tuvo actividad politico-social, afiliado durante el Movimiento a la sindical U.G.T.

Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3421

Miguel Boix Fuster.

Guardia Municipal.

8

Consecuente con su respetable oficio núm. 254, fecha 7 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el glorioso Ejército Nacional, del rescatado al margen; tengo el honor de poner en su conocimiento que al mencionado es persona de buena conducta.

Excepcionalmente de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría, y, aunque persona de ideología izquierdista, no se tiene conocimiento haya intervenido en los sucesos cometidos por los marxistas durante la dominación de los mismos en esta Capital. En su aspecto social, se le conoce afiliado a la U.O.V. con posterioridad al Alzamiento Nacional.

Está considerado como desafecto a la Causa Nacional.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 19 Septiembre 1.939.

(Año de la Victoria)

El COMANDANTE EN JEFE,

Facinto Falc



Dr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.



En contestación a su escrito número 7 de fecha 7 del pasado mes de Julio en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. MIGUEL BOIX FUSTER, Guardia Municipal, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que desde antes del 18 de Julio del 36, que pertenecía al Centro Republicano y despues ademas estaba sindicado a la C.N.T. no habiendo desempeñado ningun cargo.

En cuanto a su actuación ha sido de mucha simpatia de los rojos es persona de buena conducta en el trabajo pero sin ideas religiosas, por lo que no se le considera afecto a la Nueva España, por el ejército enemigo no fué movilizado.

Dios guarde a V. muchos años
Gerona 29 de Septiembre de 1939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA

2

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. MIGUEL BOIX FUSTER, con destino en la Sección de la Guardia Municipal Nocturna y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaría de Investigación y Vigilancia, que es persona desafecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional y de significación izquierdista, y apesar del informe emitido por la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. - N. S., en el que dice que con anterioridad al Movimiento no se le conocía filiación política alguna.

No desvirtuándose dichos informes por las declaraciones de los Señores D. JUAN VIADER CASALS y D. ANTONIO BARCELO CASADEMONT, y coincidiendo con los referidos informes, D. NARCISO TARRES SANCHEZ, funcionario también del Ayuntamiento, en su Comparecencia, en la que manifiesta que, con anterioridad al Glorioso Movimiento se hallaba afiliado al Centro de Unión Republicana, del cual era un gran activista y le unía estrecha amistad con los principales líderes de dicho Centro.

Con siderando el Instructor que la falta cometida por D. MIGUEL BOIX FUSTER, se halla comprendida en el apartado d. del artículo 72 de la citada Orden Ministerial, en el concepto de acción que implica una significación antipatriótica y contraria al Glorioso Movimiento Nacional.

Por lo expuesto es parecer del Instructor procede se clasifique el funcionario de la Sección de la Guardia Municipal Nocturna D. MIGUEL BOIX FUSTER, en el apartado b. del artículo 42. de la repetida Orden Ministerial, para la incoación del Expediente previsto en dicho artículo 42. para la sanción que proceda.

No obstante V. E. resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 5 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Salvador Borrero", written over the stamp.

11 OCT. 1939

1.

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y nueve Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O : Que habiendo sido propuesto por mi y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con fecha veintiseis del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigacion y Vigilancia D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifiesto no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste, firma la presente conmigo en Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y Vigilancia de esta Ciudad, interesando de los mismos manifiesten de una manera concreta y detallada en que ha consistido la desafección del funcionario MIGUEL BOIX FUSTER, participando a este Juzgado en sus escritos de fecha veintinueve y diez y nueve de septiembre ultimos, respectivamente. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron los oficios ordenados por S.S. en la misma. Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA: En Gerona a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citación a D. NARCISO TARRES SANCHEZ, para que comparezca a ratificarse en la comparecencia que tiene hecha. Así lo mandó y firmó S. E. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan M. M. M.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio al funcionario expedientado D. MIGUEL BOLX FUSTER, remitiéndole el pliego de cargos que, de los diferentes informes adquiridos aparecen contra él, interesándole firme el recibí del mismos en el duplicado de dicho oficio que así mismo se le remitirá y cuyo duplicado con el & recibí unase a continuación. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan M. M. M.

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma y se hizo la unión. Doy Fé.

Juan M. M. M.

2.

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a DIEZ de NOVIEMBRE
mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,
comparece el que dijo llamarse D. NARCISO TARRES
SANCHEZ, natural de Gerona

, de profesión Sereno,
vecino de Gerona, de 49

años, de estado Viudo, con domicilio en
Gerona calle Rambla Pi Margall

núm. 12-2ª. El Sr. Juez le recibió juramento de ser
veraz, y exhibido que le fué su comparecencia

de fecha veinte de Agosto
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-
do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

N. Barres



[Signature]

[Signature]



L.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 26.....

Adjunto le remito el pliego de cargos de los que contra V. aparecen en el expediente-información que como funcionario del Excmo. Ayuntamiento se le ha instruido para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha del recibo de presente, cuyo duplicado se servirá firmar, pueda V. contestarlos presentando los documentos exculpatorios que considere del caso, conforme a lo dispuesto en los artículos 6º de la Ley de 10 de febrero y 5º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, devolviendo a este Juzgado dicho pliego una vez llenos los requisitos indicados.

Gerona 20 de diciembre de 1939
AÑO DE LA VICTORIA.
EL JUEZ INSTRUCTOR.

recibi el duplicado

Sr. D. MIGUEL BOIX FUSTER.- Rutlla 170 Ciudad

Sr. Juez encargado de la Depuración de Funcionarios del



4.

En contestación a su escrito número 23 de fecha 27 pasado mes en el que interesa se especifique de una manera concreta y detallada en que consiste la desafección del Funcionario del Ayuntamiento D. MIGUEL BOIX FUSTER, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que es desafecto al Glorioso Movimiento Nacional por pertenecer desde antes del 18 de Julio del 36 a un partido de izquierdas, por ser gran simpatizante de los rojos y en todas sus conversaciones claramente en favores de los rojos siendo persona de conducta irregular no conociéndosele ideas religiosas.

Dios guarde a V.S. muchos años
Gerona 14 de Noviembre de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez encargado de la Depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de

GERONA



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

4423

5.

Correspondiente a su respetable oficio núm. 23 de fecha 27 de Octubre p.p., por el que interesa ampliación al informes emitido en mi anterior oficio núm. 3421, de 19 de Septiembre último, sobre el empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad MIGUEL BOIX FUSTER; tengo el honor de poner en su conocimiento que según los informes adquiridos al efecto, el mencionado es persona de ideas de izquierdas, las cuales ya profesaba con anterioridad al Alzamiento Nacional, no teniéndose conocimiento de que interviniera en hechos delictivos, durante la dominación marxista sufrida por esta Capital.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 17 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Jaime Sales



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Recibido el pliego de cargos devuelto por el funcionario D. MIGUEL BOLIX FUSTER, con los documentos exculpatorios, unade a continuación. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fe.



Salvador Campillo
Boletín

Juan M. Ordo

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma y se hizo la unión. Doy fe.

Juan M. Ordo

7.

Juzgado Instructor de los expedientes de depuración de funcionarios del Ayuntamiento de Gerona

PLIEGO DE CARGOS al cual se servirá Vd. contestar y presentar los documentos exculpatorios que considere oportunos conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial, de 12 de marzo, ambos del corriente año, al objeto de la resolución del expediente que como funcionario de dicha Corporación se le incoa por este Juzgado, a D. MIGUEL BOIX FUSTER.

1.º—De haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Union Republicana, y sindicado a la C. N.T.

2.º—De haberse significado siempre durante el Movimiento de una manera publica en favor del frente popular, como el más convencido de sus defensores.

Gerona 20 de diciembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Salvador Campillo', written over the official stamp.

3.º —

4.º —

8.

EXCULPATORIA nº 1ª y 2ª.

Don Miguel Boix Fuster, contestando a las notas 1ª y 2ª., tiene el honor de informar a V.S. que en efecto, antes del Glorioso Movimiento Nacional, ya pertenecía al Centro de Unión Republicana, Sección Recreativa, pero nunca he pertenecido a ningún partido ni Sindicato constituido.

Cumpliendo mis deberes de empleado municipal nunca me significué en público y menos a favor del Frente Popular, y como no era de mi agrado su actuación, nunca pude ser defensor del mismo,



Gerona, 26 Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

Miguel Boix

Don Narciso Dachs vecino de este domiciliado en la calle Ballesterías número 1 manifiesta conocer de muchos años a Don Miguel Boix Fuster, empleado, y en efecto pertenecía con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Unión Republicana Sección Recreativa, perteneciendo a la Asociación de Empleados Municipales adherido a la U.G.T. obligatorio.

No perteneció nunca a la C.N.T. ni ningún Sindicato.



Gerona, 26 Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

Narciso Dachs

Don Juan Viader vecino de esta domiciliado en la calle Albareda número 3 manifiesta:

Que en conversaciones sostenidas con Don Miguel Boix Fuster nunca se manifestó en favor del Frente Popular durante el Movimiento Nacional, pues tampoco se demostraba convencido de los actos que ejecutaban siendo así, no podía ser de ninguna manera defensor de los mismos, su actitud fué la de no entremeterse en nada como empleado municipal que era.



Gerona, 26 Diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

Juan Viader

11.

- P U E S T A

EXCMO. SR.

Visto y examinado todo lo actuado en el expediente instruido para imponer la sanción que proceda contra el funcionario del Ayuntamiento de Gerona, D. MIGUEL BOLIX FUSTER, por la conducta observada durante el Glorioso Movimiento Nacional,

Practicadas las diligencias que, reglamentariamente, se siguen para esta clase de expedientes,

Resultando que los cargos imputados al expedientado : Haber pertenecido, con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, al Centro de Union Republicana, y sindicado a la C.N.T; Haberse significado siempre durante el Movimiento, de una manera publica en favor del Frente popular, han sido formulados a base de informes oficiales, debidamente ratificados, librados por la Comandancia de la Guardia Civil y Comisaria de Investigación y Vigilancia.

Resultando que pasado al interesado el oportuno pliego de cargos, son estos impugnados dentro del plazo reglamentario, con alegatos de defensa y aportación documental.

Considerando que en la incoación y tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios vigentes en la materia.

Considerando que los descargos aducidos por el inculpado no le eximen totalmente de responsabilidad ni desvirtuan en todos sus extremos los cargos que se le hacen, por resultar insuficientes las pruebas presentadas.

Considerando que del conjunto de circunstancias concurrentes en el presente caso y antecedentes del interesado, el expedientado se ha hecho acreedor de sanción administrativa por hallarse incurso en el apartado d) del artículo 7º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año último.

El suscrito en funciones de Juez Instructor de los expedientes de depuración de los funcionarios y empleados del Ayuntamiento de Gerona, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero y Orden Ministerial de 12 de marzo, ambas del año último, formula la siguiente propuesta :

SANCIONAR con un año de suspensión de empleo y sueldo, al Guardia Municipal Nocturno D. MIGUEL BOLIX FUSTER en aplicación del número 4 del artículo 8º de la Orden Ministerial de 12 de marzo ultimo y en castigo administrativo por las faltas cometidas y conducta observada por el mismo durante el Glorioso Movimiento Nacional.

La sanción podrá sufrir compensación por el tiempo que ha permanecido suspenso y a medio sueldo el expedientado, por razón de la tramitación del presente expediente, sin derecho a percibir el medio sueldo no cobrado.

V.E. con mayor criterio e ilustración acordará lo procedente.

Gerona 23 de enero de 1.940

EL JUEZ INSTRUCTOR.



[Handwritten signature]